

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Ingeniero Jefe Delegado provincial.—9.061-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/753 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación La Pelusa-El Palo.
Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.
Término municipal: Málaga.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de línea: Subterránea.
Longitud: 600 metros.
Conductor: Aluminio, 150 milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000-10.000 \pm 5 por 100/380-220 V.
Objeto: Suministrar energía a bloques de viviendas sitos en la margen derecha de la «Cañada Wittemberg».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrónicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Málaga, 19 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—8.941-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.288, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 20 KV. a campo de fútbol Santa Bárbara, Llaranes, Avilés. Conductor LA-80, aluminio-acero; longitud, 90,70 metros, apoyos metálicos, derivada de la de entre carreteras a Llaranes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de junio de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.—2.353-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento del CT. y ramal de línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 6-1.º, solici-

tando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para establecimiento de centro de transformación y ramal de línea de A. T. en Renieblas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación del CT. y ramal de línea citados, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con postes de hormigón armado, tipo «Iberduero»; crucetas de madera y herrajes de acero galvanizado. Aisladores «Arvi 12», conductor, tipo «Alpac-200», de aluminio-acero de 28 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación de 13.200/220-127 V., de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie, aéreo, sobre dos postes de hormigón y protegido por fusibles calibrados.

Nueva red de baja tensión de tipo aéreo, con palomillas formadas por perfiles laminados; conductor de cable electrolítico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 6 de julio de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.475-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de junio de 1972 por la que se autoriza la transferencia de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don Enrique Francisco Rodríguez Muñoz. Vivero denominado: «Fernandito». Orden ministerial de concesión: 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Sara Martínez Pérez.

Peticionario: Don Enrique Francisco Rodríguez Muñoz. Vivero denominado: «Brillante». Orden ministerial de concesión: 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Sara Martínez Pérez.

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Muñoz. Vivero denominado: «Rubí». Orden ministerial de concesión: 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña Sara Martínez Pérez.

Peticionario: Don Francisco San Martín Rey. Vivero denominado: «M. R. número 12». Orden ministerial de concesión 20 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 263). Transferencia: El vivero y los derechos de concesión. Nuevo titular de la concesión: Doña María de los Angeles Sanmartín Ruiz.